ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7627/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 83/2019

ID – 357105

Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las Localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná

LOCADOR: IRENEO ACOSTA ALMADA

ÍTEM 1

2019

Contrato N° 7627/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avda. España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el Señor Ireneo Acosta Almada , con Cédula de Identidad Civil N° 660.539, con domicilio en la Calle Reverchon c/ Avda. Tte. 1° Osvaldo Tischler, Localidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble, situado en la Avda. Dr. Cesar Almada de la Ciudad de Hohenau del Departamento de Itapúa, individualizado como Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 23-0262-09 y 23-0262-10 respectivamente, con una superficie total de **906 m2**, que será destinado para depósito de postes de la Sección Servicio de Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 30, con referencias N° 2019/02897 – 2020/00179, 2021/00061 y 2022/00008, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de ₲ 64.800.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 105/19,** vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357105,** con Certificación Plurianual.

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de **Locación N° 83/2019,** convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución P/CP/N° 5478/2019.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CUARTA:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual (IVA incluido) ₲	Precio Total (IVA incluido) ₲
1	Hohenau/Itapúa	Mes	36	1.800.000.-	64.800.000.-

El monto total del presente Contrato es de ₲ 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de **36 (treinta y seis)** meses, a partir del 16 de julio del 2019 hasta el 15 de julio del 2022, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2019-2020-2021-2022). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios **2020, 2021 y 2022** se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Art. 46° de la Ley Nº 2051/03.

El reajuste será de la siguiente manera:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros [1]
(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right\} - 100$$

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley N° 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble, incluye tasa por servicio de recolección de basuras.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica, NIS (N/A), agua corriente (N/A) y por consumo de la línea telefónica N°(N/A), por tratarse de terreno baldío, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza R.
Dpto. de Administración de Propiedades

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 SEP 2019

Ireneo Acosta Almada
C. I.C. N°: 660.539
RUC N°: 660539-7

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

LIC. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Anexo 2

Formulario de Carta Oferta
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor:
Administración Nacional de Electricidad (A.N.D.E.)

Contratación de **Locación de Inmueble (s) Determinado (s) N° 83/2019 para usufructo como Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las Localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná.**

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA incluido)	Costo total ₲ (IVA incluido)
1.1	***80131502-003***	**Alquiler de inmueble para uso Institucional**	***C .C. C. Nº 23-0262-09 y 23-0262-10***	***Hohenau/ Itapúa***	***36***	***Mes***	**1.800.000**	**64.800.000**
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total del Ítem 1 Guaranies (IVA incluido)	64.800.000

El precio total del Ítem 1 es de guaraníes 64.800.000.-(Sesenta y Cuatro Millones Ocho Cientos Mil)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA incluido)	Costo total ₲ (IVA incluido)
1.1	***80131502-003***	**Alquiler de inmueble para uso Institucional**	***Inmueble 1: 26-0121-04, Finca 1201. Inmueble 2: Padrón Nº 127, Finca Nº 586***	***San Alberto/ Alto Paraná***	***36***	***Mes***		
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total del Ítem 2 Guaranies (IVA incluido)	

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes.*

El precio total del Ítem 2 es de guaraníes _____ (completar en letras) _____

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por el plazo requerido por la convocante desde la fecha de apertura de ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de **Alquiler de inmueble para uso Institucional** validez y la retiro/retiramos antes

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

12

de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante el valor de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del oferente

- Nombre: IRENEO ACOSTA ALMADA
- Domicilio del Oferente: *HOHENAU*
- Teléfono del Oferente: 0985 - 713448
- Correo Electrónico del Oferente:

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

13

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de abril de 2019

Señores
Administración Nacional de Electricidad (A.N.D.E.)
Presente

REF.: Locación de Inmueble
ID: 357105

De mi/nuestra consideración:
El Sr. Ireneo Acosta Almada, con RUC 660539-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma/s Ellos Oferente/s

IRENEO Acosta
Aclaración de Firma/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

32

FORMULARIO Nº 6

Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____

Locación No.:

A: _____ (Entidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el **Locador**") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Locador le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Locador de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Locador una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Locador y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Locador no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

_____día

_____ del mes de _____ de 201____.

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

36

FORMULARIO Nº 7

Liquidación Pro Forma

LOCADOR_____

DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____

ASUNCIÓN - PARAGUAY

LIQUIDACION PROFORMA

RUC. Nº: _____

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [x]

Nombre o razón social: **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

RUC. O Cédula de Identidad **80009735-1** Nota de Remisión Nº _____

Dirección: **AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS** Teléfono Nº **211-001/20**

Art/Cod	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5%	10%
		LC Nº				
		CONTRATO Nº				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES:						
LIQUIDACION DEL IVA	**5%**	**10%**	**TOTAL IVA:**			

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

37

FORMULARIO Nº 8

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Asunción – Paraguay

N° ____/201_

Asunción, ___ de_____ de 201_

Señor:
(Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente

Ref.: Contrato N° _____/XX – "Servicio de_____"

"Locación ANDE N° ____/201_" (Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)

Atención: Dpto. de _____ (Mencionar Unidad Administradora del Contrato)

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los materiales entregados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Liquidación Proforma.

Una vez concluidas las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el Sr. _____, Teléfono _____, Fax_____, Correo electrónico_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.
.....

Sr._____

Representante Legal

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

38

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5576

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 83/2019, PARA OFICINA Y DEPÓSITO DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA Y DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ, EN LAS LOCALIDADES DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, AL SEÑOR IRENEO ACOSTA ALMADA – (ITEM 1).

Asunción, 14 de junio de 2019

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, con ID N° 357105, para Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, Dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 5478 de fecha 3 de abril de 2019, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos propietarios, según Acta N° 15/2019 de fecha 25 de abril de 2019;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 42218 de fecha 30 de abril de 2019, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado al propietario Ireneo Acosta Almada – (Item 1), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 2, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité, conforme al Art. 30 Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5576

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 83/2019, PARA OFICINA Y DEPÓSITO DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA Y DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ, EN LAS LOCALIDADES DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, AL SEÑOR IRENEO ACOSTA ALMADA – (ITEM 1).

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, para Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, Dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Ireneo Acosta Almada:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Hohenau/Itapúa	Mes	36	1.800.000	64.800.000

   por un monto total de ₲ 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 2, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 445/2019

Asunción, 19 de junio de 2019.

Señor
Ireneo Acosta Almada
Dirección: calle Reverchon c/ Osvaldo Tischler
Teléfono: 0985-713.448
E-mail: dyp.consultora14@gmail.com
Itapúa, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 25 de abril 2019, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, para "Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las Localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 5576 de fecha 14 de junio de 2019, resolvió adjudicar la mencionada Locación de Inmueble Determinado a ese Locador

Asimismo comunicamos que el Ítem 2 fue declarado desierto.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del Contrato, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

CDT/rc
ko

P/ Secretaría General

Ing. Hugo Martínez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: jorge davalos <dyp.consultora14@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de junio de 2019 13:44
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano
CC: Rocio Cubilla; Cristian Pedrozo; Zinaida Turcott
Asunto: Re: NOTIFICACION LID 83/2019

RECIBIDO, GRACIAS.

El mié., 19 de jun. de 2019 a la(s) 13:12, Karen Leticia Ottonelli Galeano (karen_ottonelli@ande.gov.py) escribió:

Señor Ireneo Acosta Almada

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, para "Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las Localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.

Lic. Karen Ottonelli

División de Licitaciones y Contratos

Tel.(595-21) 217-2703 2°piso

email karen_ottonelli@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría Gen...